



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00093-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 26 de julio de 2023, está demostrado que la Dra. NANCY LISBETH PRIETO CRUZ no puede aceptar su nombramiento como curadora ad-litem dentro del presente proceso, se relevará del cargo, y se designará como tal calidad de los **HEREDEROS INDETERMINADOS de FLOR MARÍA ALMEIDA GÓMEZ (Q.E.P.D.)** al siguiente profesional del derecho:

| | | | |
|---------------------|------------------------|---------------------------|--|
| JAIR ENRIQUE | BELTRÁN PACHECO | Calle 28 # 25-25 Girón | jairbeltran13@gmail.com |
|---------------------|------------------------|---------------------------|--|

Se señalan como gastos procesales al Curador designado, la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodríguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 135 del 08 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **542701df2d9e5c21777007b07d93d746d83898f3f3462f664ccea0755046865b**

Documento generado en 04/08/2023 07:05:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>